



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-49816476-APN-GA#SSN - INSCRIPCIÓN DE AUDITOR EXTERNO - RUGGERI SALVADOR R.

VISTO el Expediente EX-2018-49816476-APN-GA#SSN, la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091, el Punto 39.13.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de Noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del Punto 39.13.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de Noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) dispone que todos aquellos profesionales que se desempeñan como Auditores Externos en entidades aseguradoras y/o reaseguradoras -de conformidad con lo establecido en el inciso a) de la mentada norma- deben inscribirse en el "Registro de Auditores Externos" a cargo de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Que mediante Nota RE-2018-49815332-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y su complementaria RE-2018-52778442-APN-GA#SSN (Orden N° 8), el Contador Público Nacional D. Salvador Ricardo RUGGERI (D.N.I. N° 12.277.304), ha solicitado su inscripción en el mencionado Registro.

Que el mentado profesional ha presentado la totalidad de la documentación requerida por el citado cuerpo normativo en orden a la procedencia de la inscripción solicitada, la cual ha sido materia de análisis por parte de las áreas con competencia en la materia.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial (vid Informe IF-2018-54653970-APN-GAYR#SSN, Orden N° 13), en el marco de la cual ha concluido que el aludido profesional se encuentra en condiciones de ser incorporado al "Registro de Auditores Externos" a cargo de este Organismo de Control.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir en el "Registro de Auditores Externos" a cargo de este Organismo de Control, al Contador

Público Nacional D. Salvador Ricardo RUGGERI (D.N.I. N° 12.277.304).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al Contador Público Nacional D. Salvador Ricardo RUGGERI en el domicilio sito en la calle Habana 2680, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1419), y publíquese en el Boletín Oficial.